



El empleo
es de todos

Mintrabajo

NOTIFICACION POR AVISO Y PAGINA WEB
Art. 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
FIJACIÓN EN CARTELERA Y PAGINA WEB

Bucaramanga, 17 de NOVIEMBRE de 2020 A LAS 7:00 AM

PARA NOTIFICAR: RESOLUCION 000521 del 15 de OCTUBRE de 2020 a los Srs. **JHON ALBERTO LOPZ ROJAS**

En la Oficina de notificaciones de la Territorial Santander y una vez se tiene como **NO EXISTE NUMERO** por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) el oficio remitido al Señor(a)(es)(as) **JHON ALBERTO LOPEZ ROJAS** y que según guía número YG262845745CO, cuya causal es: **NO EXISTE NUMERO** La suscrita funcionaria encargada de notificaciones **FIJA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público y **en la página Web**, la referida resolución que contiene (1) folios útiles, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 17 de NOVIEMBRE de 2020.

En constancia.


LAURA DANIELA BERBEO ARDILA
Auxiliar Administrativo

Y se **DESFIJA** el día de hoy _____-todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2011, se advierte que contra la presente Resolución que se notifica proceden los recursos de reposición ante el funcionario que la emitió y en subsidio el de Apelación ante el inmediato Superior, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la des fijación del presente.

Advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.

En constancia,

LAURA DANIELA BERBEO ARDILA
Auxiliar Administrativo

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co



472

Servicios Postales Nacionales S.A. NR 900 002 917-0 D.G.
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - www.colpost.net
Ministerio de las Comunicaciones

Destinatario

Nombre/Razón Social: ALBERTO LOPEZ ROJAS
Dirección: CARRERA 54 DEL BARRIO LOS ROSALES
Ciudad: SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Codigo postal: 68000
Fecha admisión: 30/10/2020 20:12:00

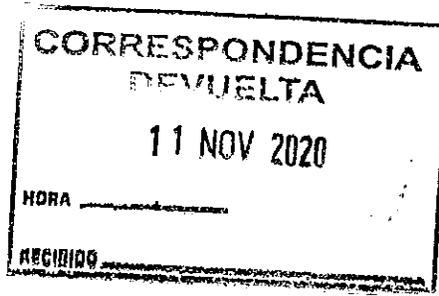
Remite

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE TRABAJO
Dirección: CALLE BUENA VISTA
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: BOGOTÁ
Codigo postal: 110000
Envío: Y628284



ingá, 30 octubre de 2020

Handwritten signature



ALBERTO LOPEZ ROJAS
Asistente Legal y / o Quien Haga las veces
CARRERA 40A N° 54 -03 BARRIO LOS ROSALES GIRON
zcoca-cola@hotmail.com

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCION 000521 DE 15/10/2020'
01EE2020716800100000795

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que no fue posible efectuar notificaciones (vía Correo Electrónico y Terrestre Personal), se procede a realizar notificación por AVISO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo, por lo anterior se adjunta un ejemplar escaneado del original de forma íntegra constante de DOS (1) folios Advertencia Contra el presente acto administrativo notificado procede el recurso de reposición y el de apelación de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales pueden ser presentados a través de la cuenta dtsantander@mintrabajo.gov.co; dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que el administrado acceda al acto administrativo, según lo certificado por la empresa 4-72, la cual es la proveedora autorizada de este servicio en el Ministerio del Trabajo. Este documento y la certificación expedida por la empresa 4-72 dan cuenta de que se dio cumplimiento del deber legal de notificar la decisión adoptada y con ella se garantiza el debido **proceso y el derecho de defensa**.

También se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

Handwritten signature of Laura Daniela Berbeo Ardila
LAURA DANIELA BERBEO ARDILA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Proyecto: Laura B.
Correo electronico: lberbeo@mintrabajo.gov.co

Handwritten note: e/B Recibido 18/11/2020

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



13-71
MSA

MS V 81

2

13-71
MSA

MS V 81



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO **000521**

(05 OCT 2020)

"Por la cual se archiva una solicitud administrativa"

LA COORDINACION DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por Ley 1437 de 2011, la Ley 361 de 1997 y el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, la Resolución 0404 de 2012 modificado parcialmente por la Resolución 02143 del 2014, con fundamento en los siguientes,

Expediente: 7168001-000091 de fecha 19/02/2020.

Radicado: 01EE2020716800100000795 del 29 de enero de 2020.

HECHOS

Bajo radicado No 01EE2020716800100000795 del 29 de enero de 2020, el señor ANDRES FELIPE QUIÑONEZ ORTEGA, representante legal en asuntos jurídicos de la empresa PROSERVIS TEMPORALES SAS, identificada con Nit. 800020719-4, solicita autorización para terminación del contrato de trabajo del señor JHON ALBERTO LOPEZ ROJAS, identificado con C.C. No. 91520468, quien se encuentra amparado por fuero de estabilidad reforzado o debilidad manifiesta y/o discapacidad; fundamentando su solicitud en el hecho de terminación de la obra o labor contratada, a fin de autorizar su desvinculación por la causal prevista en el artículo 61, literal d) del CST. (Folio 1 a 12).

Una vez radicada la solicitud referida, la Coordinadora del Grupo Atención al Ciudadano y Trámite, ordena mediante Auto No. 000420 del 19/02/2020, la apertura del trámite administrativo y comisiona Inspector de Trabajo para que impulse el procedimiento administrativo; y se ordena surtir las comunicaciones a las partes jurídicamente interesadas. (Folio 46).

Mediante oficio No. 08SE2020746800100000602 del 17/02/2020, el despacho comunica al señor JHON ALBERTO LOPEZ ROJAS, la presentación por parte de la empresa PROSERVIS TEMPORALES SAS de la solicitud de terminación de contrato laboral; dicho oficio fue devuelto con fecha 20/02/2020, por Servicios Postales Nacionales S.A. 472, donde figura como motivo de devolución "no existe número". (Folio 45 y 47).

Con oficio No. 08SE2020746800100000736 del 25/02/2020, el despacho comunica la apertura del trámite administrativo al representante legal de la empresa PROSERVIS TEMPORALES SAS, enviando copia del auto donde ordena la práctica de las pruebas que el despacho considero pertinentes y necesarias para la toma de la decisión. (Folio 48).

Bajo radicado interno No. 01EE20207168001000002206 del 04/03/2020, el señor ANDRES FELIPE QUIÑONEZ ORTEGA, representante legal en asuntos jurídicos de la empresa PROSERVIS TEMPORALES SAS, radica oficio contentivo de desistimiento ante el requerimiento elevado el pasado 29/01/2020 en que solicito autorizar la terminación de la relación que se suscita entre JHON ALBERTO LOPEZ ROJAS, y su representada. (Folio 49).

Visto lo anterior, el despacho procede al siguiente análisis.

“Por la cual se archiva una solicitud administrativa”

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

Emitido el Auto No. 000420 de fecha 19/02/2020, mediante el cual se ordena la apertura del trámite administrativo laboral para autorización de terminación de contrato de trabajo del señor JHON ALBERTO LOPEZ ROJAS, quien se encuentra en estado de discapacidad y/o debilidad manifiesta; se comisiona Inspector de Trabajo para adelantar el procedimiento administrativo y se ordena la práctica de pruebas; el operador administrativo procede a comunicar a los jurídicamente interesados la iniciación del trámite administrativo; evidenciando el despacho que las comunicaciones se surtieron en debida forma, tal como lo reportan los Folio 45, 47 y 49 del plenario, el señor ANDRES FELIPE QUIÑONEZ ORTEGA, representante legal en asuntos jurídicos de la empresa PROSERVIS TEMPORALES SAS, radica bajo No. interno 01EE20207168001000002206 del 04/03/2020 desistimiento al trámite "autorización de terminación relación contractual, trabajador JHON ALBERTO LOPEZ ROJAS"; por lo que una vez verificado el requerimiento elevado por el peticionario se procede conforme lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015, que en su orden reza:

“(…) Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada”.

En ese orden de ideas, se procederá a atender lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ARCHIVAR la solicitud de autorización de terminación del contrato de trabajo elevado por el señor ANDRES FELIPE QUIÑONEZ ORTEGA, representante legal en asuntos jurídicos de la empresa PROSERVIS TEMPORALES SAS, identificada con Nit. 800020719-4, contra el señor JHON ALBERTO LOPEZ ROJAS, identificado con C.C. No. 91520468, en calidad de trabajador, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes jurídicamente interesadas señores JHON ALBERTO LOPEZ ROJAS, en calidad de trabajador con domicilio en la Carrera 40A No. 54-03, Barrio Los Rosales Girón – Santander; y señor ANDRES FELIPE QUIÑONEZ ORTEGA, representante legal en asuntos jurídicos de la empresa PROSERVIS TEMPORALES SAS, con domicilio en la Calle 38N No. 3CN -92 Barrio Prados del Norte, Cali – Valle, advirtiendo que, contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición, ante quien expidió la decisión y el de apelación, ante el inmediato superior, interpuestos en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a,

15 OCT 2020

JAVIER OSVALDO MORA TORRADO
Coordinador de Atención Al Ciudadano y Trámite

Administrative stamp with fields for Motivos de Devolución, Fecha 1, Nombre del distribuidor, C.C., and Observaciones. Includes handwritten notes like 'C.C. 40A con 54' and 'Jhon Fernando'.